

	<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>NIF</b>	<b>Puntos Obtenidos</b>
<b>1</b>	CASTRO GARCÍA, SARA YEIS	***1675**	12

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica del Ayuntamiento, requiriendo al aspirante propuesto la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en la sede electrónica.

En Tijarafe, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE ADEJE

**Área: Presidencia y Planificación del Territorio**

**Sección: Urbanismo**

**Negociado: Gestión y Ejecución Urbanística**

### ANUNCIO

525

Exp: 213161003.

11629

Por el Pleno del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, en fecha de 28/12/2023, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación sobre el Medio Urbano (PAMU) sobre la parcela N° 24-U12 URB. SAN EUGENIO, COSTA ADEJE de este Término, promovido por la entidad FUERTEVENTURA LIFE, S.L., disponiendo dicho acuerdo lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el PROGRAMA DE ACTUACION SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN EL AMBITO DE LA PARCELA 24-AU12 (SAN EUGENIO).

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor, junto con la documentación prevista en la legislación estatal básica; y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://adeje.es>].

**TERCERO.-** Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro del PROGRAMA DE ACTUACION

SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA 24-AU12 (SAN EUGENIO) aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

**CUARTO.** Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro del PROGRAMA DE ACTUACION SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA 24-AU12 (SAN EUGENIO) aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias .../...".

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Histórica Villa de Adeje, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Manuel Luis Méndez Martín, firmado electrónicamente.